

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "ALFONSO BARRANTES LINGÁN" Y UGEL "SAN MIGUEL".

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, por una parte, el Lic. Carlos Enrique Alvarado Castillo, Director de la UGE "San Miguel", ejecutora 312, identificado con DNI N° 17543824, designado mediante Resolución Directoral Regional N°1233-2022, con domicilio legal en el jirón 28 de julio S/N, del Distrito y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca y por otra parte la Dra. Lorena Lourdes Medina Díaz, Directora General del IESPP "Alfonso Barrantes Lingán", con código modular 0696385, identificada con DNI N° 27966054, domiciliada en el jirón San Pedro N° 302, distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES

1.1. LA UGEL

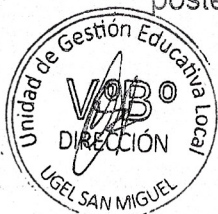
Es un órgano descentralizado del Ministerio de Educación que tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas; dirigiendo gestionando el proceso educativo en las instituciones Educativas de Educación Básica, en el ámbito de su jurisdicción, asimismo el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población educativa de San Miguel y sus distritos, impulsando la cohesión social; articulando acciones entre las instituciones públicas y privadas alrededor del Proyecto Educativo Local, Así como contribuir a generar un ambiente favorable en la comunidad docente de la provincia.

1.2. EL IESPP "ABL"

El IESPP "ABL" es una institución de nivel superior no universitaria de formación inicial docente que busca el desarrollo del pensamiento crítico reflexivo y de competencias vinculadas a la formación integral de docentes competentes del siglo XXI, orientadas al fortalecimiento del desarrollo personal, uso de tecnologías digitales y al manejo de habilidades investigativas, para desenvolverse de manera ética, eficiente y eficaz en su práctica pedagógica y en su contexto.

Ofrece programas de formación pedagógica que responden a las políticas y demandas educativas del país, la región y la comunidad de influencia de la institución.

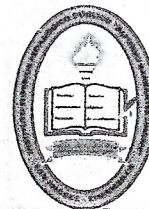
Los egresados del IESPP "ABL", obtienen el título profesional según su especialidad, esto les permitirá acceder directamente a estudios de complementación académica y posteriormente el posgrado en las diversas universidades públicas y privadas del país.





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E.S.P.P. "ALFONSO BARRANTES
LINGÁN"
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27630, Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del título IV sobre descentralización.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
4. Ley N° 28044, Ley General de Educación
5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior
6. Resolución Ministerial N° 00348-2010-ED. de Orientaciones y Normas Nacionales para la gestión en la Instituciones de Educación Básica y Educación Técnica Productiva.
7. Decreto Supremo N° 015-2002- ED. Reglamento de Organización de Funciones de las DRE y UGEL.
8. Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y el control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
9. Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Aprueban Reglamento de Gestión de Recursos propios y actividades productivas empresariales en las instituciones educativas públicas.
10. Resolución Ministerial N° 0076-2011-ED, del 13 de enero del 2011, Normas para el desarrollo de Programas de formación en servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes.
11. D.S. 010-2017-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
12. RVM N° 202-2019-MINEDU, que modifica el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial" aprobado por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU, conforme al anexo N° 1 que forma parte de la resolución.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD Y ANTECEDENTES

Las partes declaran que el presente convenio, tiene por finalidad establecer lazos de cooperación para contribuir con el desarrollo de ambas organizaciones, en el que tanto docentes de EBR y estudiantes del IESPP "ALFONSO BARANTES LINGAN" fortalezcan sus capacidades a través de la investigación, capacitación, intercambio de experiencias, visitas guiadas y prácticas pre profesionales y profesionales en las diversas áreas de formación, en instituciones educativas de la provincia de San Miguel.

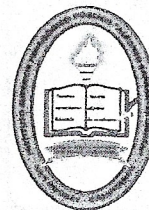
El ámbito del convenio involucra al programa de profesionales de formación docente de Educación Inicial, estudiantes que realizarán actividades pedagógicas, que involucran sesiones de aprendizaje, investigaciones, pasantías, ayudantías, acompañamiento pedagógico, formulación de documentos de gestión en las instituciones educativas de alcance de la UGEL San Miguel.





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E.S.P.P. "ALFONSO BARRANTES
LINGÁN"
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la ejecución de prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de los programas profesionales de formación docente que oferta el IESPP "ABL".
- b) Contribuir y garantizar la formación académica de los estudiantes y egresados, a partir de prácticas pedagógicas, cursos de capacitación promovidos por el IESPP "ABL" y aprobado por la DRE, investigaciones, ayudantías, pasantías, entre otras.
- c) Orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a las orientaciones del Currículo Nacional que se implementan en EBR, así como incursionar en la investigación de problemas y dificultades durante la práctica pedagógica.
- d) Propiciar y coordinar actividades de proyección Social que involucren a estudiantes y docentes en servicio.
- e) Fomentar la participación interinstitucional entre el IESPP "Alfonso Barrantes Lingán y la UGEL San Miguel, con el objetivo de establecer acuerdos específicos para la obtención de beneficios recíprocos que conducen al mejoramiento del nivel educativo, al logro de resultados de la investigación aplicada que se concretizarán en acciones de mejora de la calidad educativa.
- f) Consolidar la vocación del profesional de la carrera docente que oferta el IESPP "ABL" a partir del contacto directo con las Instituciones educativas de la jurisdicción de la provincia de San Miguel.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes en común acuerdo establecen las siguientes responsabilidades:

Son responsabilidades del IESPP" Alfonso Barrantes Lingán" :

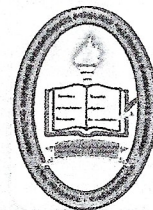
1. Presentar a los estudiantes que realizarán la práctica pre profesional ante las Instituciones de EBR destinadas como centro de aplicación.
2. Monitorear y acompañar a los estudiantes durante las prácticas profesionales para fortalecer sus habilidades profesionales, práctica de valores en Instituciones Educativas del ámbito de influencia de la UGEL San Miguel.
3. Acreditar al profesor o al equipo de profesores responsables del módulo de Práctica e Investigación, así como de realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
4. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica en Instituciones Educativas Públicas, antes del inicio de las mismas.
5. Acreditar oficialmente a los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica en las Instituciones Educativas Publicas designadas.
6. Coordinar con el Director (a) de la institución Educativa designada sobre las acciones a desarrollar consideradas en el Plan de Actividades de la práctica.





MINISTERIO DE EDUCACION

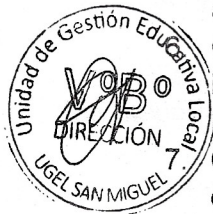
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E.S.P.P. "ALFONSO BARRANTES
LINGÁN"
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



7. Realizar acciones de coordinación con los docentes de la institución Educativa involucrados en la práctica.
8. Dar acceso a los docentes de la Instituciones Educativas designados para la práctica e investigación, a fin de que utilicen materiales educativos y bibliográficos con los que cuenta el IESPP "ABL".
9. El docente del IESP cumplirá bajo responsabilidad el cronograma de monitoreo y acompañamiento programado de acuerdo al Reglamento de Práctica e Investigación.
10. Asesoramiento permanente del profesor de Práctica del IESPP al estudiante que realiza la práctica pre profesional e investigación.
11. Dar oportunidades a los docentes que laboran en la IE, que son centros de aplicación de la práctica pre profesional, a participar gratuitamente de los cursos de actualización que el IESPP "ABL" desarrolle.

Son responsabilidades de la UGEL SAN MIGUEL

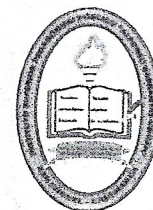
1. Coordinar con frecuencia con el Docente Responsable de la Práctica e Investigación del IESPP "ABL", que será acreditado oficialmente ante la UGEL San Miguel, sobre las actividades referentes a la Práctica Pre Profesional e investigación.
2. Facilitar la infraestructura y los servicios técnicos pedagógicos: Laboratorios, biblioteca de aula y espacios recreativos de las instituciones Educativas designadas para la ejecución de la práctica.
3. Asesoramiento y acompañamiento permanente del profesor de aula al estudiante que realiza la práctica, teniendo en cuenta los alcances de los profesores representantes del IESPP "ABL".
4. Velar para que los estudiantes optimicen el uso de los materiales educativos de la Institución.
5. Que el docente de aula, elabore y haga llegar al responsable de la práctica del IESPP "ABL", el informe mensual de desempeño del alumno practicante a su cargo, de acuerdo al formato alcanzado por el IESPP "ABL".
6. Que el director de la IE, al finalizar la práctica pre profesional y aplicación de la investigación, elabore y haga llegar al responsable de la práctica e investigación del IESPP "ABL" un informe de desempeño de los estudiantes.
7. Cooperar a través de sus agentes de la Institución Educativa en actividades culturales, deportivas, sociales, etc.
8. Que las IE designadas para práctica faciliten a los estudiantes los recursos educativos que los padres de familia proporcionan, para elaborar material que se utilizará en el desarrollo de los aprendizajes de los niños (as).
9. Apoyar en los eventos culturales, artísticos, deportivos, etc. desarrollado por el IESPP "ABL".
10. Cumplir y hacer la cumplir la Directiva de Práctica.





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E.S.P.P. "ALFONSO BARRANTES
LINGÁN"
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción y rige hasta el mes de diciembre del 2026, pudiendo ser renovado por periodos iguales y por acuerdo de las partes.

CLAUSULA SETIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas partes acuerdan que las actividades que cada institución realice serán con presupuesto propio, no afectando a la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Las acciones no previstas en el convenio podrán ser incorporadas a través de una adenda.

CLAUSULA NOVENA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede ser disuelto por acuerdo entre las partes o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Los representantes autorizados de las partes suscriben el presente convenio, a los diez días del mes de abril del 2024.


DRE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MIGUEL
Carlos Enrique Avarado Castillo
Carlos Enrique Avarado Castillo
DIRECTOR


Mg. Lorena V. Medina Diaz
Mg. Lorena V. Medina Diaz
DIRECTORA GENERAL
IESPP "ALFONSO BARRANTES"
SAN MIGUEL